

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.330 · 2000

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Boletín Oficial, 13 de noviembre de 2000 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organización Mundial de la Salud

Ley 25.330

Apruébanse modificaciones a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la citada Organización, adoptadas por la 51ª Asamblea Mundial de la Salud el 16 de mayo de 1998.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, adoptada por la 51ª Asamblea Mundial de la Salud el 16 de mayo de 1998, que consta de DOS (2) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Organización Mundial de la Salud. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).